

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

CLIVE SEM000445

CELESTE DENUNCIA  
FOLIO TRÁMITE: 65-048

FOLIO TRAMITE. 65,949

NOMBRE: AYALA FLORES JUAN MANUEL  
UBICACIÓN: JUAREZ  
COLONIA: TOLUQUILLA  
CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAREZ  
CALLE CRUCE 2: ADOLF B. HORN JR.  
GIRO: TACOS TA  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTC: 33.04 mts.

EN LAS AMPARADOS. 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Fevereiro-2016

**DÍAS DE EXPEDICIÓN**

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	
MARTES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART. 431-D

P.I. by Alfonso Chavez

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
AYALA FLORES JUAN MANUEL

#### **ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

OUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del paseo a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas rompedoras de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.